

RENOVACIÓN DE CONTRATO (1 AÑO)

**“SERVICIO DE MANTENCIÓN DE
GENERADORES ELECTRICOS EN
DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD”**

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

JUAN CARLOS MONTERO Y COMPAÑÍA LTDA

En Providencia, a 24 ENE 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, persona jurídica de Derecho Público Rol Único Tributario N° 69.070.300-9, en adelante “La Municipalidad”, representada por su Alcaldesa doña **MARÍA JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI**, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en [REDACTED], comuna de [REDACTED], y la Empresa **JUAN CARLOS MONTERO Y COMPAÑÍA LIMITADA**, RUT N° 79.522.370-3, representada por don **JUAN CARLOS MONTERO GARCÍA-HUIDOBRO**, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domiciliado en [REDACTED], comuna de [REDACTED] se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Decreto Alcaldicio EX. N°2164 de 16 de Noviembre de 2010, se adjudicó a la empresa JUAN CARLOS MONTERO Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N° 79.522.370-3, la propuesta pública para el “SERVICIO DE MANTENCIÓN DE GENERADORES ELECTRICOS EN DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD”.

SEGUNDO: Mediante Decreto Alcaldicio **EX N°2758 de 31 de Diciembre de 2013**, se ratificó la renovación de contrato a contar del 30 de Diciembre de 2013 y por el período de un año, para el “**SERVICIO DE MANTENCIÓN DE GENERADORES ELECTRICOS EN DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD**”, adjudicada a la empresa **JUAN CARLOS MONTERO Y COMPAÑÍA LIMITADA**, RUT N° 79.522.370-3, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 2164 de 16 de noviembre de 2010 y en las mismas condiciones establecidas en el contrato original.

TERCERO: En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae, la empresa contratista deberá entregar a la firma de la presente renovación de contrato, una Boleta Bancaria, Vale Vista o Póliza de Garantía COD.POL.N°102077 de cumplimiento de contrato general de ejecución inmediata a nombre de la Municipalidad,



contrato N° 21
2014

por un monto equivalente a \$300.000.-, la que deberá mantenerse vigente durante todo el período de la presente renovación de contrato, más seis meses, esto es, como mínimo al día 30 de Junio de 2015.

Esta garantía de fiel cumplimiento de renovación de contrato se hará efectiva en caso de incumplimiento de contrato por parte de la empresa contratista, sin perjuicio de las acciones legales que la Municipalidad estime convenientes emprender por dicho incumplimiento.

CUARTO: El gasto se imputará a la Cuenta N° 22.06.001.010, correspondiente al Subprograma N° 01, Código de Resultado N° 06.05.01.

QUINTO: La personería de doña María Josefa Errázuriz Guilisasti para representar a la Municipalidad consta en Sentencia de Proclamación de fecha 19 de Noviembre del año 2012, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, y la personería de don Juan Carlos Montero García-Huidobro, consta en Extracto, reducido a escritura pública de fecha 17 de Noviembre de 2009, ante don Alfredo Martín Illanes, Notario Público Titular de la Décima Quinta Notaría de Santiago, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.-

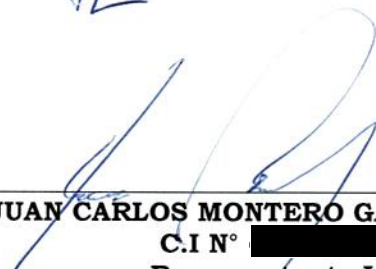
SEXTO: Para todos los efectos legales derivados de la presente renovación de contrato, las partes señalan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: La presente renovación de contrato se firma en un original y se fotocopian cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de la Empresa Contratista y los restantes en poder de la Municipalidad.



XSA/PVM/das


MARÍA JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI
 C.I N° [REDACTED]
 Alcaldesa
 Municipalidad de Providencia


JUAN CARLOS MONTERO GARCÍA-HUIDOBRO
 C.I N° [REDACTED]
 Representante Legal
 Juan Carlos Montero y Compañía Limitada